



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1813-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1120-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la resolución de la Orden de Compra 227634-2018, con número de expediente SIAF 5606 (Orden de Compra N° 00699-2018), para la adquisición de estación de CPU, en los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 15 de octubre de 2018, se emite la Orden de Compra N° 0000699, con número de expediente SIAF 5606, por el concepto de ADQUISICIÓN DE CPU PARA LA EP DE EDUCACIÓN PRIMARIA, a nombre del proveedor GRUPO SEGURO PC S.A.C.
- 1.2 En la plataforma central de compras públicas PERÚ COMPRAS, se genera la Orden de Compra 227634-2018, con número de expediente SIAF 5606, como fecha de formalización el día 17 de octubre de 2018, con plazo de entrega de 2 días.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advierte sobre el Principio de legalidad, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

**Respecto de las contrataciones con montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias**

- 2.2 Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que la normativa de contrataciones del Estado no es aplicable para "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción." (El subrayado es agregado); debiendo precisar que, dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión por parte del OSCE.

Como puede advertirse, el supuesto de exclusión citado está dado en función del monto de la contratación; es decir, sin importar el objeto de la contratación, si el monto de la misma es igual o inferior a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias (UIT) dicha contratación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

Estando a lo señalado **la Orden de Compra 224319-2018, con número de expediente SIAF 5242 (Orden de Compra N° 00633-2018), estaría excluido de la normativa de contrataciones del Estado**, ya que el monto contractual asciende a S/ 10, 913.11 (Diez mil novecientos trece con 11/100 soles), monto inferior a S/ 33, 200.00, monto que resulta de realizar la operación aritmética de 8 x 4, 150.00<sup>1</sup>.

**Análisis del caso**

- 2.3 De la revisión del expediente administrativo se tiene que en la plataforma central de compras públicas PERÚ COMPRAS, **se genera la Orden de Compra 227634-2018-2018, con número de expediente SIAF 606**, en la que se señala la descripción de los bienes a ser entregados así como el plazo de entrega de los mismos, siendo la **fecha de formalización el día 17 de octubre de 2018**, con el proveedor GRUPO SEGURO PC S.A.C., al ser el plazo de entrega de dos (2) días, el mismo que se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra, y contabilizado en días calendario, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.42 y 6.6 del instructivo IM-CE-2017-1 "Procedimiento para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"<sup>2</sup>, y el comunicado N° 010-2017- PERÚ COMPRAS/DAM, de acuerdo a lo señalado, el **último día de entrega de los bienes fue el día jueves 19 de octubre de 2018**.

Sin embargo, pese al plazo transcurrido con fecha 12 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico institucional adquisiciones@unheval.edu.pe, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones le solicitó informe al proveedor sobre la entrega de la computadora de escritorio notificada con Orden de Compra 227634-2018, debido que hasta la fecha no ha realizado la entrega, pero en el portal de Perú Compras figura como entregado, lo cual se verifica de la captura de pantalla, no obteniendo respuesta hasta el 13 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo señalado por el Operador Perú Compras mediante el Oficio N° 096-2018-UNHEVAL-OL-UA-PMM, por lo que solicita la resolución de la Orden de Compra correspondiente.

///...

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 380-2017-EF, que aprueba que durante el año 2018 que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4 150.00).

<sup>2</sup> <http://www2.seace.gob.pe/Documentos/189912301926273radD8870.pdf>



- 2.4 De acuerdo con lo expuesto, se debe de proceder a **resolver en forma total la Orden de Compra 227634-2018**, con número de expediente SIAF 5606 (Orden de Compra N° 00699-2018), contratación realizada a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y GRUPO SEGURO PC S.A.C., para la ADQUISICIÓN DE CPU PARA LA EP DE EDUCACIÓN PRIMARIA, por el monto de S/ 4,092.71 (cuatro mil noventa y dos con 71/100).
- 2.5 Sin perjuicio de lo antes señalado, se deberá de informar a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la resolución total de la Orden de Compra 227634-2018, para la aplicación de la sanción de acuerdo a sus atribuciones, pero tal infracción requiere necesariamente que se verifique la decisión de resolución de la Orden de Compra haya quedado consentida o firme.
- III. OPINIÓN.- Que, el Rector deberá de emitir resolución resolviendo de la siguiente manera: 3.1. RESOLVER EN FORMA TOTAL LA ORDEN DE COMPRA 227634-2018, con número de expediente SIAF 5606 (Orden de Compra N° 00699-2018), contratación realizada a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y GRUPO SEGURO PC S.A.C., para la ADQUISICIÓN DE CPU PARA LA EP DE EDUCACIÓN PRIMARIA, por el monto de S/ 4,092.71, por los argumentos esgrimidos en el presente informe. 3.2. NOTIFICAR, mediante Carta Notarial al proveedor GRUPO SEGURO PC S.A.C., en el Jr. Loreto N° 575 (entre el Jr. Arequipa y Jr. Moquegua) distrito, provincia de Huancayo y región Junín. 3.3. DISPONER, que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes con la finalidad de informar la resolución total de la Orden de Compra 227634-2018, a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;
- Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10460-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1° **RESOLVER EN FORMA TOTAL LA ORDEN DE COMPRA 227634-2018**, con número de expediente SIAF 5606 (Orden de Compra N° 00699-2018), contratación realizada a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y GRUPO SEGURO PC S.A.C., para la ADQUISICIÓN DE CPU PARA LA EP DE EDUCACIÓN PRIMARIA, por el monto de S/ 4,092.71 (cuatro mil noventa y dos con 71/100 soles), por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** mediante Carta Notarial del Rectorado al proveedor GRUPO SEGURO PC S.A.C., en el Jr. Loreto N° 575 (entre el Jr. Arequipa y Jr. Moquegua) distrito, provincia de Huancayo y región Junín, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes con la finalidad de informar la resolución total de la Orden de Compra 227634-2018, a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL